ORDENANZA Nº 1351

VISTO:

La necesidad de adecuar la implementación de la Ley Federal de Educación para adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental incorporar al Municipio las nuevas modalidades que la Ley Federal de Educación promueve, para jóvenes y adultos.

Que permitirá a buena parte de nuestra población acceder al desarrollo integral y a una futura salida laboral.

Que se estará promoviendo desde la educación la integración a la vida activa de los ciudadanos que así lo demanden a través de un programa de acción sistemática.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a firmar un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura con el fin de implementar a través del Centro Educativo, el proyecto de Terminalidad de la Educación Básica para Adultos, tal cual lo establece la Ley Federal de Educación, Ley Provincial Nº 6119

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Implementar en el mencionado Centro Educativo el Proyecto de Polimodal para Adultos.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.